

ORDENANZA N° 26/2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por **Sebastián Rossi Perret, D.N.I. 34.839.136, CUIT/L 20-34839136-5**, argentino, mayor de edad, soltera, con domicilio en calle Italia N°642 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominados “**CEDENTE y BENEFICIARIO**”. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Un lote de terreno con todo lo clavado y plantado que está ubicado en esquina en el loteo DON OVIDIO hoy denominado barrio Hipódromo y que mide 12.50metros sobre calle Concejal Raúl Sosa por 25 metros de fondo sobre calle José Ropolo, lo que hace una superficie total de 312.50m2., cuya dirección municipal es Concejal Raúl Sosa 1738 con la siguiente designación 30-06-36 – C01; S01; M94; Manz. Of. 94; P17; L17”. -

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI III, ADHERENTE N° **00273 y 00162** conforme la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al beneficiario, según los términos de la

cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 12 / 03 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 204 /2025

DE FECHA 13 / 02 /2025